

RESOLUCIÓN NÚMERO 0166

30 ABRIL 2025

“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional Zona Urbana ‘Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos’, en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley 555 de 2003, se creó del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, el cual tiene entre sus funciones asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 82 de la Ley 1151 de 2007 confirió al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda la competencia de la ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que, mediante el artículo 2.1.1.1.6.1.1. del Decreto 1077 de 2015, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en el artículo 2.1.1.1.1.1.4. del mismo decreto.

Que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo con el cronograma que señale el gestor del proyecto y las necesidades de este.

Que teniendo en cuenta que aún hay viviendas en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional “*Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos*”, en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, producto de renuncias al subsidio por parte de los hogares beneficiarios, se hace necesario sustituirlos y establecer un período de postulación.

Que el “*Instituto de Vivienda de Medellín ISVIMED*”, en su calidad de Gerente del Macroproyecto, manifestó mediante correo electrónico del 21 de abril de 2025 que habida cuenta de la labor adelantada en el Macroproyecto “*Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos*”, se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre para la convocatoria en los siguientes proyectos de vivienda:

No.	Bloque	Apartamento	Proyecto
1	3	602	MIRADOR DE LA CASCADA 4 cupos
2	3	9903	
3	4	106	
4	6	601	
5	5	103	AURORA PEDREGAL ALTO 1 cupo
6	4	102	EL TIROL 2 cupos
7	3	9909	

Resolución No. 0166 del 30 ABRIL 2025

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda a hogares vinculados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional Zona Urbana 'Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos', en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar como fechas de apertura y de cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos", en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia:

No.	Bloque	Apartamento	Proyecto
1	3	602	MIRADOR DE LA CASCADA 4 cupos
2	3	9903	
3	4	106	
4	6	601	
5	5	103	AURORA PEDREGAL ALTO 1 cupo
6	4	102	EL TIROL 2 cupos
7	3	9909	

Fecha de Apertura: **02 de mayo de 2024 hora: 8am**

Fecha de Cierre: **16 de mayo de 2024 hora: 5pm**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional "Nuevo Occidente Viviendas con Corazón hacia Territorios Equitativos", en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 30 ABRIL 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Francisco Figueroa
Contratista
SSFV

Revisó:

Maria Fernanda Merlano
Contratista
SSFV

Jackelinne Diaz Martinez
Subdirectora SSFV (E)
SSFV

Juan Diego Díaz
Abogado Contratista C-400
DIVIS-FONVIVIENDA

Julián Vásquez Grajales
Contratista CMC 17 -2025
FNV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora (E)
DIVIS